



Secretaría General. SG/332/2024/DGAI.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. DIRECTORA DE TRANSPARENCIA. P R E S E N T E:

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, artículo 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y artículo 70, fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, le notifico el acuerdo de promulgación de fecha 20 del mes de mayo del año 2024, emitido por el Presidente Municipal Interino de este Ayuntamiento, el Licenciado Gerardo Rafael Trujillo Vega, mediante el cual se ordena la publicación del Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con motivo de la implementación de un Sistema de Control Interno Institucional, para su conocimiento y llevar a cabo la publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal.

Sin más por el momento me despido de Usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

## ATENTAMENTE:

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 20 de mayo del año 2024

ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ. de Zúñiga, Jalisco

Director General de Actas e Integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,

Jalisco.

Apge/crgt



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 20 días del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro.

El suscrito Licenciado GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV. 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 47 fracciones I y V, 61, 63 y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 29, fracciones XVII y XXIII, y 212 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo PA/620/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo del año 2024; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

"Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Unico.- Se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la manera siguiente:

Artículo 40.- (...)

(...)

X Bis.- Supervisar en general, que la administración pública del Municipio diseñe, implemente y opere un control interno acorde al marco jurídico de su ámbito de competencia:

(...)

Artículo 96.- (...)

(...)

XXV Bis.- Asesorar a la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental en el diseño, la implementación, funcionamiento y mejora del Sistema de Control Interno Institucional en función de las necesidades de cada dependencia municipal sujetas al marco jurídico que les competa aplicar;



## Tlajomulco es tuyo

(...)

**Artículo 118 Bis.-** Todas y todos los servidores públicos son responsables del control interno dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y de acuerdo a las actividades de que les son encomendadas, para tal efecto documentarán y formalizarán el control interno para satisfacer las necesidades operativas del Municipio.

Artículo 136.- (...)

(...)

VI Bis.- Diseñar, implementar, coordinar y optimizar, a través de la Dirección de Productividad Gubernamental, los mecanismos que sean necesarios para asegurar la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional en función de las necesidades de cada dependencia municipal, sujetas al marco jurídico que les competa aplicar con la asistencia y orientación del Órgano Interno de Control;

(...)

Artículo 142 .- (...)

(...)

V Bis.- Diseñar, implementar y mantener las actualizaciones del Sistema de Control Interno Institucional, así como generar la mejora continua del mismo en función de las necesidades de cada dependencia municipal, sujetas al marco jurídico que les competa aplicar con la asistencia y orientación del Órgano Interno de Control;

(...)

## Artículos Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente Decreto.

**Artículo Tercero.-** Los procedimientos administrativos iniciados por particulares seguirán su desarrollo conforme a las disposiciones municipales vigentes al momento de su iniciación.





## Tlajomulco es túyo

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, en compañía del Licenciado JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tialonnuco de

PRESIDENCIA

Municipio de Tlajomulco LICENCIADO JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ. de Zuñiga. Jalir co

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Cataliga Contra del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Cataliga Contra del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Cataliga Contra del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Cataliga Contra del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Cataliga Contra del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Cataliga Contra del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Cataliga Contra del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Cataliga Contra del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Cataliga Contra del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Cataliga Contra del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Cataliga Contra del Ayuntamiento del Municipio de Cataliga Contra del Ayuntamiento del Municipio de Cataliga Contra del Cataliga Contra del

\*JLPP/crgt





